

Santa Marta, 19 de agosto de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD. 2021.00681.00.

Santa Marta, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de CONDOMINIO PALMA REAL, y en contra de ERIKA DURAN SCOTT, por la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$14.817.953,00) por concepto de expensas de administración ordinarias causadas desde mayo de 2014 a julio de 2021, más intereses moratorios, más las expensas que en lo sucesivo se causen con sus respectivos intereses de mora, lo cual deberá hacer el demandado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

SEGUNDO: EMPLAZAR a la demandada ERIKA DURAN SCOTT en la forma dispuesta en el artículo 108 del C.G.P, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 del 2020.

TERCERO: Téngase a GENNY PAOLA VESGA BLANCO, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos dispuestos en el poder adosado al libelo.

Notifíquese,

EL JUEZ

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SANTA MARTA

SANTA MARTA, 20 de Agosto de 2021 NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° 091 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA
FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO